Donde dice: «Hasta el 1 de marzo de 2003 para las acciones de Comenius 2.2.C y Grundtvig 3, Cursos y/o actividades incluidas en catálogo», debe decir: «Hasta el 1 de marzo de 2003 para las acciones de Comenius 2.2.C, Grundtvig 2 (Asociaciones de aprendizaje) y Grundtvig 3 (Cursos y/o actividades incluidas en catálogo)».

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmos. Sres. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Directora de la Agencia Nacional «Sócrates» de España.

2165

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifican las cantidades asignadas por Resolución de 30 de octubre de 2002 en el programa español de movilidad de estudiantes «Séneca», a estudiantes de Universidades situadas en Comunidades insulares.

Padecido error en la asignación de la ayuda de viaje a los estudiantes con destino u origen en las Comunidades Insulares que habían obtenido una beca en el programa español de movilidad de estudiantes «Séneca» por Resolución de 30 de octubre de 2002, procede corregir el error y modificar la cuantía de la ayuda de viaje, que debe ser de 200 euros en cada caso, para los estudiantes relacionados en el anexo adjunto, en lugar de los 120 euros que figuraban en la resolución de 30 de octubre de 2002, modificada por la presente.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.-El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

Nombre

Alarco Gómez, Javier. Limón Josa, Gemma. López Caballero, Santiago.

2166

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifican las cantidades asignadas por Resolución de 27 de agosto de 2002 en el programa español de movilidad de estudiantes «Séneca» a estudiantes de Universidades situadas en Comunidades Insulares.

Padecido error en la asignación de la ayuda de viaje a los estudiantes con destino u origen en las Comunidades Insulares que habían obtenido una beca en el programa español de movilidad de estudiantes «Séneca» por Resolución de 27 de agosto de 2002, procede corregir el error y modificar la cuantía de la ayuda de viaje, que debe ser de 200 euros en cada caso, para los estudiantes relacionados en el anexo adjunto, en lugar de los 120 euros que figuraban en la Resolución de 27 de agosto de 2002, modificada por la presente.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

Apellidos y nombre

Abril Abril, Juan Antonio. Adrover Roig, Daniel. Albalde Pinto, José Luis. Alcántara López, María Vicenta. Alguacil Ortiz, Eva María. Alonso Abril, Sonia. Alonso Agustín, Eva Ruth. Anaya González, Julia Consolación. Arias Monche, Carolina. Arias Pérez, Ramón. Arso Civil, Mónica. Baraibar Oroz, Aintzane. Barberán Navalón, María. Batle i Siquier, Margalida. Batlle Subirós, Nuria. Benítez Barrios, Verónica María. Berengué Saló, Isaac. Betancor Pérez, Daniel. Binefa Chueca, Sonia. Birkdar Bertolín, Nabil. Blanco Fernández, Florencio. Bolaños Arbelo, Marta. Bosa Mendoza, Ángel. Buenache Catalán, Vanesa. Burgos Rodríguez, Carmen. Cabrera Romero, M. Laura. Caparrós Alcaraz, Vianney. Cárdenes Cabrera, Miguel Sabas. Carlin Ramírez, Edgar. Carnero Rosell, Aurelio. Cerro Barrantes, Sergio. Chinea Rodríguez, Anabelle. Coba Gamón, Aday de la. Comi Díaz, Cristina. Costa Abad, Yanis Javier. Cruz Afonso, Antonio Manuel. Dámaso Rosario, Chenev. Darwish Miranda, Nasser. Davia Matas, Juan. Del Otero Sanz, Raquel. Díaz Alemán, María. Díaz García, Cristina, Díaz López, María Begoña. Esparza Martín, Míriam Leticia. Fernández Gomila, María. Fernández Raboso, Diego. Fernández Vázquez, Óscar. Fernández Vela, Lucía. Fernández-Nespral Castaño, Catalina. Ferrer Ripoll, Joan de Deu. Ferrer Rodríguez, Coral. Font Clotas, Esperanza. Fornés Bisquerra, Alicia. Fuster Simo, Jordi. Gama Morales, María Belén. García Castro, Patricia. García Chagrín, Daniel. García Izquierdo, Sonia. García Peláez, Aritz. García Ponce, Ana. García Román, José Víctor. García Sánchez, Yaiza. Garriga Beloso, Alicia. Garrorena Gómez, Rubén. Gómez Castro, Ero José. Gómez González, María Elena. Gómez Linacero, Ruth. Gómez Mateu, Óscar. Gómez Pérez, Déborah, González González, Sheila. González Pérez, Ainhoa. Guitián Iglesias, Luis. Gutiérrez Nicolás, Fátima. Gutiérrez Sánchez, Javier, Haro Martín, Diego de Kisai. Hernández Aguiar, Daniel. Hernández Bernal, Yurena. Hernández Fernández, Pedro Gerardo. Hernández García, Juan Carlos. Izquierdo Crisóstomo, Fernando. Izquierdo García, Ana Cristina. Julio Eleno, Raquel.

Jurado Zúñiga, Ignacio. Kistler, Ralph. Lax Vidal, José Blas. Leal López, Juan José. Leal Tacoronte, Luisa. Leceta Murguzur, Aitor. Lepe Gómez, Gonzalo. Llamas Rubio, Virginia. López Cancio, Mónica. López Ferraz, Cristina. López Veloso, Ana Carolina. Lorente Plana, Eva. Magaña Hernández, Luis. Marco Llorca, Carles. Maronda Albiñana, Sandra. Márquez Martínez, Miguel Ángel. Martín Guelmes, Elena, Martín Hernández, Rita María. Martínez Navarro, Iván. Mata Farrona, Unai. Mata García, Arturo. Mata García, Matías. Mazo González, José Luis. Melián Melián, Ayose. Méndez González, Ana. Mendoza Santana, Jaime. Miranda Fernández, Sara. Molina López, Víctor. Montagut Muñoz, Pilar. Montaña Suñé, Laura. Montes de Oca Alda, Antonio Ignacio. Montes Fernández, Nel. Moreno González, Elena Moreno Sánchez, José Ignacio. Morera Cáceres, Isabel. Muguruza González, Eneritz. Muiña Vílchez, Pilar. Navarro Barrera, Mónica. Navarro Guerra del Río, Lucía. Nieto Mesa, Carolina. Nigorra Martorell, Laura. O'Shanahan Otero, María. Ortega Ruiz, Natalia. Paiz Álvarez, Nuria. Parga Díaz, Santiago. Pasadas Muñoz, Eva María, Pérez Calvo, Lara. Pérez Díaz, Pablo José. Pérez Pérez, Carmen Dolores. Pérez Quintana, Esther.

Pérez Santana, Laura Gisela.

Perucho Campaña, Pilar.

Quevedo González, Pedro Luis.

Quintana Herrera, Ruyman.

Reche Poirier, Sergio.

Rioja Ortega, Lorenzo José.

Riverón Miranda, Jacob.

Rodríguez Lecuona, Alfonso.

Rodríguez Marín, Francisco Manuel. Rodríguez Navarro, María Vanessa,

Sánchez Martín, Juan José.

Sánchez Martínez, Magdalena.

Santana Ramírez, Marco Antonio.

Serón Aguirre, Juan.

Serrano Díaz, Rafael.

Sicilia Bravo, Jonathan.

Siquier Capo, Catalina.

Solís Reyes, María.

Soto Hernández, Daura.

Sousa Sánchez, Kepa,

Suárez Ruiz, Héctor José.

Terreros Martínez, Álvaro. Torres Batista, Sonia. Torres Sanz, Naia. Trujillo Cabrera, Carlos. Trujillo Martín, Iván Ramón, Utrera de Gallegos Trujillo, África. Velázquez Sanz, María Teresa. Vera Gómez, Juan Alberto. Vialas Fernández, Vital. Vindel Sans, Jaime.

2167

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se renuevan las becas de posgrado para la formación de profesorado universitario de las convocatorias 1998, 1999, 2000 u 2001.

Por Resolución de 5 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 29) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaban becas de postgrado para la Formación de Profesorado Universitario, estableciéndose en el apartado 11 las previsiones de renovación de las becas concedidas en anteriores convocatorias.

De acuerdo con el punto 11.1.4, corresponde al Director general de Universidades la confirmación de las renovaciones propuestas.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

- 1. Vistos los informes de los interesados y de los organismos de investigación receptores de los becarios, renovar las becas del Programa de «Formación de Profesorado Universitario» que se relacionan en el anexo, a partir del 1 de enero de 2003 y por un periodo de 1 año, excepto las de aquellos becarios cuya renovación finalizará en la fecha indicada en dicho anexo.
- 2. Los becarios renovados por esta Resolución pasarán a regirse por las normas expresadas en la citada Resolución de 5 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 29).
- 3. Los becarios que deseen extender el seguro médico al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Universidades (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.
- 4. Los becarios cuyas circunstancias personales o familiares hayan cambiado a efectos de la declaración del Impuesto sobre las Personas Físicas, deberán comunicarlo en el modelo aprobado por Resolución de 23 de octubre de 2002, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y disponible en la siguiente página web: www.aeat.es/irpf/res151200.htm.
- 5. El gasto resultante se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.